



ALCALDÍA DE
CUENCA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

RESOLUCIÓN No. AP-006-2024

ANUNCIO DEL PROYECTO DE: “APERTURA VIAL DE LA CALLE DE LOS HIGOS ENTRE LAS CALLES DE LA SÁBILA Y DEL MEMBRILLO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 717430.18, N: 9681272.97) y P2 (E: 717144.8, N: 9681322.4), PARROQUIA SAN SEBASTIAN”.

**CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: *“Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”*;

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al *anuncio del proyecto*, como aquel: *“(...) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o*

metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”;

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *“Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.”;*

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: *“Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.”;*

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: *“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;*

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”*, señalando en los literales a) y b) del artículo 60: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico,”*, y *“b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*

Que, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vigente denominada **“RECTIFICACIÓN DE LOS EJES VIALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SECTOR BALZAY – PAU 69”**, conocido y aprobado ante Concejo Municipal el 16 de julio de 2018;

Que, la: **“ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO”**, publicada en el Registro Oficial N° 663, del 20 de diciembre de 2022, en su Disposición General Octava, señala que: *“...Se ratifican todas las reservas de suelo para equipamientos, vías y vivienda de interés social, y las restricciones por canales de riego y servidumbres de infraestructura, constantes en las planificaciones previas a la aprobación de la presente ordenanza. (...).”;*

Que, mediante Oficio Nro. DGPT-3193-2023, de fecha 10 de septiembre de 2023, la Dirección General de Planificación Territorial, solicita a la Dirección General de Avalúos y Catastros que *“... con la premura que amerita el caso, se remita a esta Dependencia la Información Catastral (**CLAVE CATASTRAL, PROPIETARIO, AVALÚO TERRENO, AVALÚO CONSTRUCCIÓN, AVALÚO TOTAL**); de los predios frentistas a los tramos demarcados en el documento anexo, los cuales serán motivo de anuncio; información que formará parte del respectivo expediente técnico, previo remitir el documento final a Secretaria de Concejo; esto en función de lo solicitado por Sindicatura Municipal en relación a este tipo de procedimiento.”;*

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-12790-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Dirección General de Avalúos y Catastros, en atención al Oficio Nro. DGPT-3193-2023, remite en formato xlsx, el listado de predios frentistas al tramo analizado;

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se especifica su área de influencia, plazo de inicio y más detalles elaborados por la Dirección General de Planificación Territorial del GAD Municipal de Cuenca:

DATOS GENERALES.

- **Plazo de inicio:** El plazo de inicio del presente anuncio será dentro de tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en un diario de amplia circulación.
- **Área de influencia:** El área de influencia del proyecto, corresponde a los predios frentistas al tramo vial comprendido entre las coordenadas **UTM WGS84 P1 (E: 717430.18, N: 9681272.97) y P2 (E: 717144.8, N: 9681322.4), PARROQUIA SAN SEBASTIAN.**

- **Beneficiarios:** 112 personas aproximadamente.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto.

“APERTURA VIAL DE LA CALLE DE LOS HIGOS ENTRE LAS CALLES DE LA SÁBILA Y DEL MEMBRILLO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 717430.18, N: 9681272.97) y P2 (E: 717144.8, N: 9681322.4), PARROQUIA SAN SEBASTIAN”.

Localización del Proyecto.

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: San Sebastián.
- d) Calle: De Los Higos.
- d) Extensión: 294.00 metros lineales aprox.

Planificación mediante la cual se afecta a los predios que serán motivo de indemnización:

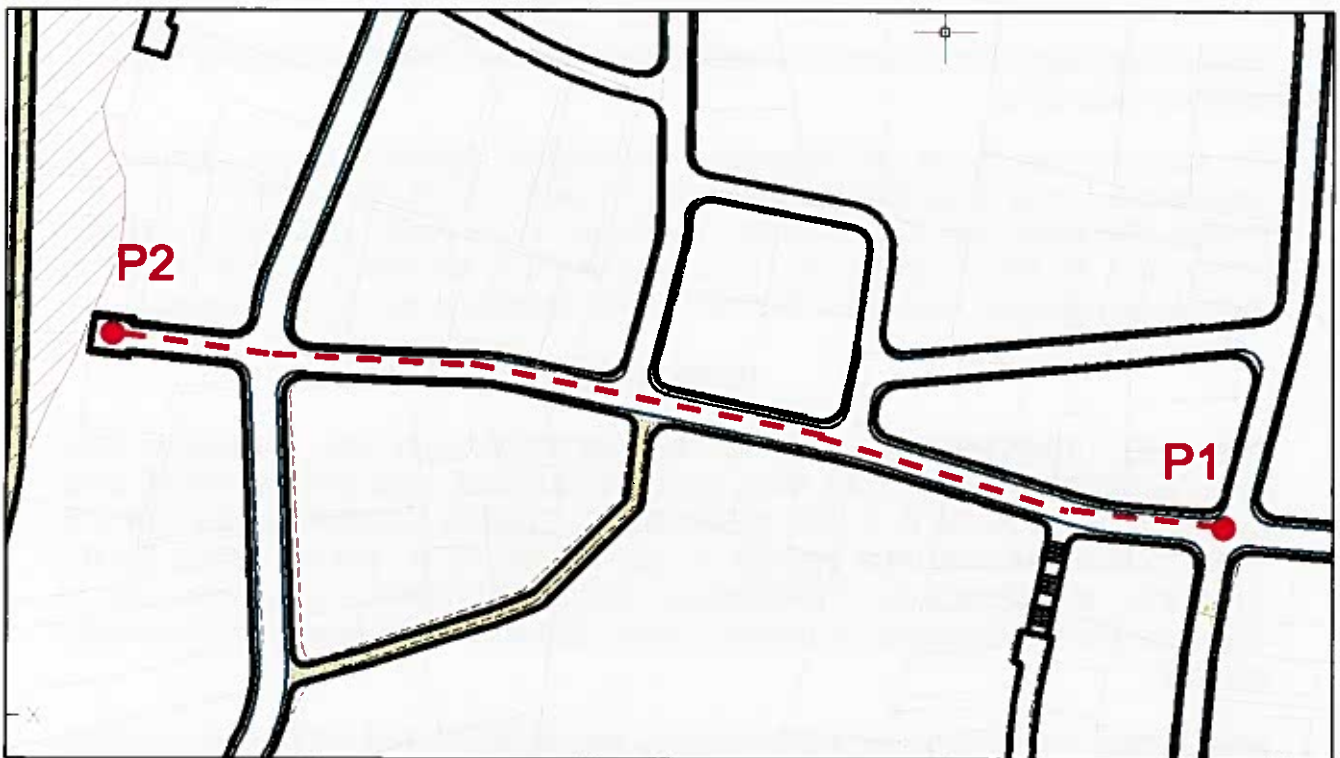
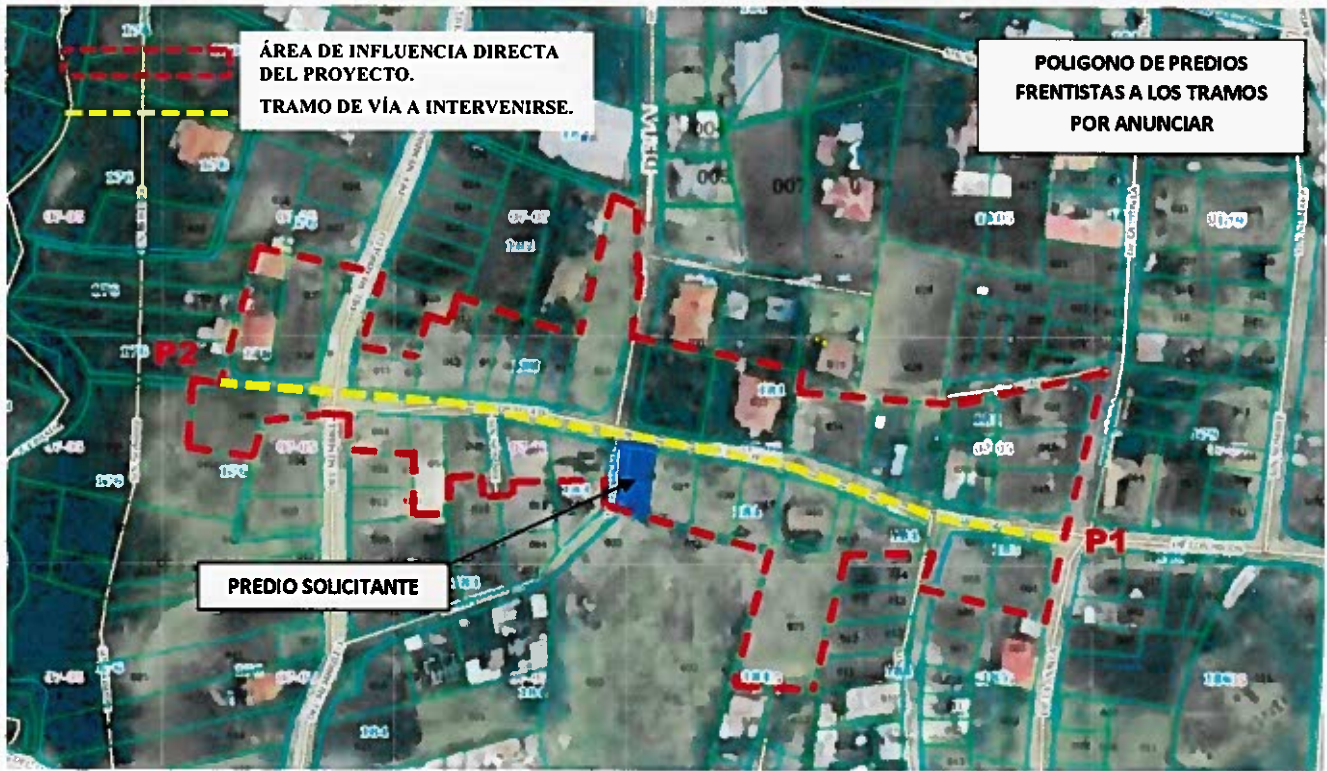
El tramo a intervenir correspondiente a la calle De Los Higos entre las calles De La Sábila y Del Membrillo, se emplaza dentro de los límites del suelo urbano de la Parroquia San Sebastián entre los puntos de coordenadas UTM WGS84 **P1 (E: 717430.18, N: 9681272.97) y P2 (E: 717144.8, N: 9681322.4)**, tramo que forma parte de la planificación vigente denominada **“RECTIFICACIÓN DE LOS EJES VIALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SECTOR BALZAY – PAU 69”**, conocido y aprobado ante Concejo Municipal el 16 de julio de 2018.

ÁREAS AFECTADAS:

La apertura del tramo de la calle De Los Higos entre las calles De La Sábila y Del Membrillo, responderá a las laterales de la vía replanteadas en campo por parte de la Dirección General de Control Municipal. El proyecto de apertura vial, de acuerdo al proyecto de planificación vigente, contempla una sección de 8 y 9 metros; en una longitud de 294.00 metros lineales.

Las áreas de los predios a ser declarados de utilidad pública, serán las afectadas por la implementación del proyecto de **“APERTURA VIAL DE LA CALLE DE LOS HIGOS ENTRE LAS CALLES DE LA SÁBILA Y DEL MEMBRILLO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 717430.18, N: 9681272.97) y P2 (E: 717144.8, N: 9681322.4), PARROQUIA SAN SEBASTIAN”.**

Gráfico N° 1: Área de influencia directa y planificación vigente.



Fuente y Elaboración: Dirección General de Planificación Territorial

DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.

CLAVE CATASTRAL			
1	07-05-176-029-000	21	07-05-182-013-000
2	07-05-176-030-000	22	07-05-182-015-000
3	07-05-176-031-000	23	07-05-182-016-000
4	07-05-176-040-000	24	07-05-182-017-000
5	07-05-176-050-000	25	07-05-183-006-000
6	07-05-176-051-000	26	07-05-183-007-000
7	07-05-181-001-000	27	07-05-183-008-000
8	07-05-181-032-000	28	07-05-184-015-000
9	07-05-181-033-000	29	07-05-184-016-000
10	07-05-181-034-000	30	07-05-184-017-000
11	07-05-181-035-000	31	07-05-184-020-000
12	07-05-181-036-000	32	07-05-184-026-000
13	07-05-181-037-000	33	07-05-184-027-000
14	07-05-181-038-000	34	07-05-184-028-000
15	07-05-181-039-000	35	07-05-185-004-000
16	07-05-181-040-000	36	07-05-185-005-000
17	07-05-181-041-000	-	-
18	07-05-182-010-000	-	-
19	07-05-182-011-000	-	-
20	07-05-182-012-000	-	-

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 60 y 66 de la LOOTUGS; y el Art. 58 de la LOSNCP, en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: “APERTURA VIAL DE LA CALLE DE LOS HIGOS ENTRE LAS CALLES DE LA SÁBILA Y DEL MEMBRILLO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 717430.18, N: 9681272.97) y P2 (E: 717144.8, N: 9681322.4), PARROQUIA SAN SEBASTIAN”, aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto.

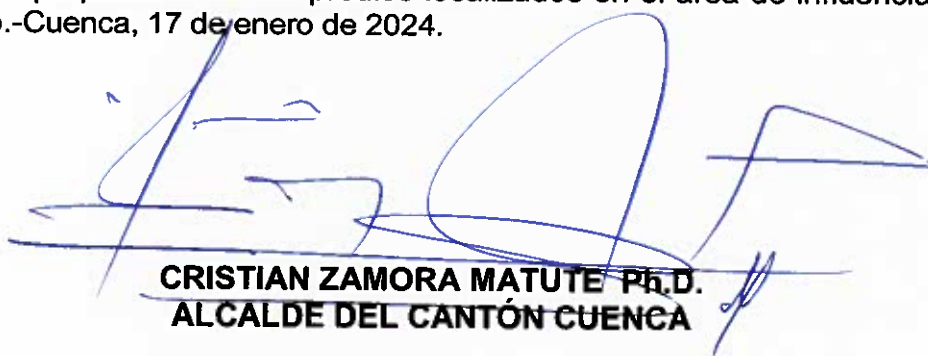
SEGUNDO.- Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios

localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **“APERTURA VIAL DE LA CALLE DE LOS HIGOS ENTRE LAS CALLES DE LA SÁBILA Y DEL MEMBRILLO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 717430.18, N: 9681272.97) y P2 (E: 717144.8, N: 9681322.4), PARROQUIA SAN SEBASTIAN”**.

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Cuenca, 17 de enero de 2024.



CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-006-2024 que antecede, respecto al **ANUNCIO DEL PROYECTO DE: “APERTURA VIAL DE LA CALLE DE LOS HIGOS ENTRE LAS CALLES DE LA SÁBILA Y DEL MEMBRILLO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 717430.18, N: 9681272.97) y P2 (E: 717144.8, N: 9681322.4), PARROQUIA SAN SEBASTIAN”**, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 29 y 30 de abril de 2024, con ediciones No. 37.615 y 37.616, respectivamente-Certifico.-Cuenca, 10 de mayo de 2024.



Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO GENERAL

